

INT. 6
COPIA INFORMATIVA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1987-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 06 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 2257-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 02.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1671--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 26.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1383-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 13.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01133 del 11.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 782-2015/MPS-SGCM-UFelM del 11.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra Beatriz ZAPATA CAMPOVERDE, identificado con DNI N° 03668466, domiciliado en Calle Grau N° 939-Sullana, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION) OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción B-201 Equivalente al 50% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1671-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 26.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01133 del 11.08.2015, con código de Infracción, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION OTORGADA) POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** Equivalente al 50% de la UIT. A la Sra. Beatriz ZAPATA CAMPOVERDE, identificado con DNI N° 03668466, Propietario del INMUEBLE, Ubicado en Calle Grau N° 939-Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01133. Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-201 según el RASA", Equivalente al 50% de la UIT.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor, Sra. Beatriz ZAPATA CAMPOVERDE, identificado con DNI N° 03668466 Propietario del INMUEBLE, Ubicado en Calle Grau N° 939-Sullana, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION) OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, con código de infracción B-201, Equivalente al 50% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor el Sra. Beatriz ZAPATA CAMPOVERDE, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento, Ubicado en Calle Grau N° 939- Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP.(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES